SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Revoca Resolución Exenta Nº 0098, de 22.02.2006, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, inmueble fiscal en la comuna de Talca.

_____/

TALCA, 27 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0370 **/.-**

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Resolución Exenta N° 0098, de fecha 22 de Febrero del 2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Artículo 79 y siguiente del la Ley N° 18.834, sobre Subrogación administrativa; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 20 de Abril 2010; ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0098, de fecha 22 de Febrero del 2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio de Salud, SEREMI de Salud, el inmueble fiscal ubicado en Población Ampliación Río Claro, calle Los Nogales N° 270, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

2.- Que, a través de Ord. N° 0476 de fecha 20 de Febrero del año 2014, del Secretario Regional Ministerial de Salud (S), se informa que el departamento antes referido se encuentra ocupado y en administración por el Servicio de Salud del Maule, desde el momento que se generó la separación de reparticiones.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

RESUELVO:

Revoca y déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 0098, de fecha 22 de Febrero del 2006, que destinaba al Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

en Población Ampliación Río Claro, Calle Los Nogales N° 270, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, de una superficie de 449,14 M2., individualizados en el plano N° 07-2-673 C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 319 vta. N° 438 del Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HERNÁN GONZÁLEZ MÚÑOZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región del Maule

HGM/CGE/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta F.N.D.R. N°159

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL DEL MAULE

REF.: Destina inmueble fiscal a la **SEREMI** de Salud del Maule, en la comuna de Talca.

TALCA, 22 FEB. 2006

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

EXENTA N° 0095 / VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Salud, VII Región del Maule, a través de Postulación a inmueble fiscal para consolidación de Dominio, expediente N° 072DE338638, de fecha de 06 de Diciembre del año 2005, de acuerdo a lo dispuesto en Artículo N° 56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones, la Resolución N° 520 de fecha 15 de Noviembre del año 1996, de la Contraloría General de la República y en virtud de la facultad que se me confiere por D.S. N° 53 de fecha 08 de Abril de 1978, modificado por Decreto Supremo N° 91 de 1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, requiere el inmueble para destinarlo como casa habitación del Secretario Regional Ministerial de Salud del Maule

R E S U E L V O :

1.- Destínase al **MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DEL MAULE,** el inmueble fiscal ubicado en Población Ampliación Río Claro, calle Los Nogales N° 270, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a fojas 319 vta. N° 438 del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, individualizado en el Plano N° 07-2-673 C.U., de una superficie de 449,14 M2., y tiene los siguientes deslindes :

Deslinde	Descripción
NORESTE	Calle Los Nogales en 20,00 metros
SURESTE	Calle Los Paltos en 22,20 metros
SUROESTE	Lote N° 6 del Fisco de Chile (Casa N° 089) en 19,46 metros, separados por cierro.
NOROESTE	Lote N° 7 del Fisco de Chile (casa N° 268) en 24,25 metros, separados por cierro.

2.- El Servicio beneficiario deberá asignar el Departamento antes indicado, a funcionario de su repartición que no cuente con casa habitación en la ciudad de Talca, procediendo a descontar una renta mensual equivalente a un 10% del sueldo asignado al cargo, ingresando los fondos que se recauden por dicho concepto, a la cuenta que tenga el Gobierno Regional, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas y a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

3.- De acuerdo al artículo N° 56 del D.L. N° 1939 de 1977, modificado por la Ley N° 19.606, el Servicio beneficiario será responsable de los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de las obras y pagos de los servicios de agua, luz, gas, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales.

4.- Si la Institución beneficiaria utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JACQUELINE REYES OLEA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES (S) REGION DEL MAULE

JRO/HBM/RLA.

V°B° Unidad Jurídica GAB
Carpeta Catastro N° 85/8
Carpeta N° 159 F.N.D.R.